

Chipre (9 de septiembre de 2013)		
Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)	Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)
a) Receta médica válida <input checked="" type="checkbox"/>	Días / Cantidades/Dosis	Nombre: Director de Servicios Farmacéuticos Ministerio de Salud
b) Certificado del médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia <input checked="" type="checkbox"/>	Estupefacientes <input type="text" value="30 días"/>	Dirección: 1475 Lefkosia, Nicosia
c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino <input type="checkbox"/>	Sustancias sicotrópicas <input type="text" value="30 días"/>	Tel.: (357) 22 608 608/637/672
d) Presentación de la receta original en la Aduana del país de destino <input type="checkbox"/>	Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense _____	Fax: (357) 22 608 793
e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos <input type="checkbox"/> _____ _____	Información de otra índole Para introducir estupefacientes y sustancias psicotrópicas con fines terapéuticos, la autoridad competente del país de residencia del interesado deberá enviar una solicitud a los Servicios Farmacéuticos de Chipre un mes antes de la entrada en el país del interesado. Se aplica el Acuerdo de Schengen.	Correo electrónico: rnisiotou@phs.moh.gov.cy